

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DE LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA PROFESIONAL (ANTIGUAS UNIDADES DE COMPETENCIA) ACREDITADOS Y NO ACREDITADOS DE CADA PARTICIPANTE, EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES QUE HAYAN FINALIZADO SU EVALUACIÓN ENTRE EL 24 DE ENERO DE 2026 Y EL 20 DE FEBRERO DE 2026, EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA (PREAR), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

En fecha 27 de febrero de 2026 se emite la Resolución por la que se aprueban los listados de los estándares de competencia acreditados y no acreditados, en relación a los expedientes que hayan finalizado su evaluación entre el 24 de enero de 2026 y el 20 de febrero de 2026, en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Región de Murcia (PREAR), siendo publicada en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos".

Por lo que, advertidos errores materiales en la citada resolución de 27 de febrero, se hace necesario realizar las oportunas correcciones en el sentido que se indican a continuación, por lo que, en su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada en el Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

RESUELVO

PRIMERO

Excluir el estándar ECP0073_2 a D. JAVIER HERNÁNDEZ SELVA del Anexo II de la Resolución de 27 de febrero de 2026 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente referente al listado de personas con los estándares de competencia profesional no acreditados, en los términos que figuran a continuación:

Nº EXPEDIENTE	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Estándares de Competencia Profesional No Demostrados
6609	***5119**	HERNANDEZ	SELVA	JAVIER	ECP0073_2



SEGUNDO

Incluir el estándar ECP0072_2 a D. JAVIER HERNÁNDEZ SELVA en el Anexo I de la Resolución de 27 de febrero de 2026 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente referente al listado de personas con los estándares de competencia profesional acreditados, en los términos que figuran a continuación:

Nº EXPEDIENTE	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Estándares de Competencia Profesional No Demostrados
6609	***5119**	HERNANDEZ	SELVA	JAVIER	ECP0073_2 ECP0074_2 ECP2519_2

TERCERO

La presente resolución se expone en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Así como, y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM (<https://www.icuam.es>).

CUARTO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica recogida al margen

Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

Luis Quiñonero Ruiz

